



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0179"

RESOLUCIÓN N° DES-450 DE 2022

22 DIC 2022

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0179"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 10 de agosto de 2020, el arquitecto **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **2.975.592** de Cajicá y matrícula profesional N° **25700-30327**, en su calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR** bajo el número de expediente **25126-0-20-0179**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON LOTE**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-150019** y número catastral **00-00-0005-0946-000** de propiedad **SANDRA PATRICIA SANDOVAL** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **52.413.713** de Bogotá.

Que la solicitud fue radicada en legal y debida forma mediante radicado No. **0091-2020** de fecha **15 de septiembre de 2020**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0267 DE 2020** con fecha de emisión **20 de octubre del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada de manera electrónica, el día **26 de octubre del 2020** al arquitecto **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **2.975.592** de Cajicá y matrícula profesional N° **25700-30327**, al correo electrónico: arqliv59@hotmail.com

Que con radicado de fecha **23 de noviembre de 2020** se procede a radicar la respuesta parcial al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0267 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento.

Que con radicado de fecha **11 de diciembre de 2020** se procede a radicar la respuesta parcial al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0267 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0179"

Que con radicado de fecha **18 de diciembre de 2020** se procede a radicar la respuesta parcial al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0267 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento.

Que con radicado de fecha **10 de marzo de 2021** se procede a radicar la respuesta parcial al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0267 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento.

Que con radicado de fecha **22 de octubre de 2021** se procede a radicar la respuesta parcial al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0267 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento.

Que con radicado de fecha **19 de julio de 2022** se procede a radicar la respuesta parcial al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0267 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento.

Que con radicado de fecha **14 de diciembre de 2022** se procede a radicar la respuesta parcial al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0267 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento.

Que a la fecha no se dio cumplimiento total al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0267 DE 2020 por parte de la solicitante, motivo por el cual se evidencia el no cumplimiento a las observaciones contenidas dentro de la misma acta de observaciones, evidenciando el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Revisión Arquitectónica:

1. En planta de primer piso en relación con el espacio público, en el cual se evidencie de manera clara:
 - Huellas y alturas de construcciones vecinas
 - Cotas de aislamientos
 - Linderos del predio
4. Ajustar cuadro de áreas ya que las áreas no corresponden, por tanto ajustar área del predio, y área a reconocer teniendo en cuenta que el recibo de impuesto predial menciona un área construida de 114 m² y no de 89 m² como se evidencia en cuadro de áreas
9. Ajustar proyección de dibujo de todo el proyecto evidenciando:
 - Ejes
 - Cotas claras
 - Dimensiones de escalera
 - Coherencia de nombres de espacios
 - Niveles en planta, cortes y fachadas
10. Proyectar los gráficos a escala 1:100 para su interpretación

[Firma]



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0179"

Revisión Estructural

2. Presentar planos con detalles estructurales firmados por el profesional responsable
4. Diseño de placa entrepiso, escaleras y cubierta y detalles en planos acorde al diseño
6. Presentar memorias y detalles de elementos no estructurales

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **26 DE ENERO 2021** (en termino de 45 días hábiles) y no se subsanaron dichas correcciones al expediente.

Conforme a lo anterior, **NO se subsano el Acta de Observaciones Unificada Número 0267 DE 2020**, dentro del término reglamentario para tal fin.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la **solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020**.

Que mediante **Decreto Número 159 del 28 de diciembre de 2020**, se suspenden los términos procesales establecidos en el Decreto 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales, radicados ante la Secretaría y los que sean radicados de conformidad con la parte motiva del presente decreto, **a partir del día 28 de diciembre de 2020 hasta el 19 de enero de 2021**.

Que, de igual forma, mediante **Resolución N° 567 expedido el 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



Certificado No.
LAT - 0988



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0179"

expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR bajo el número de expediente 25126-0-20-0179, respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON LOTE, identificado con matrícula inmobiliaria 176-150019 y número catastral 00-00-0005-0946-000 de propiedad SANDRA PATRICIA SANDOVAL identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.413.713 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

22 DIC 2022

Dada en Cajicá a los _____ 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR ÁUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Laura Rodríguez Cagua		Profesional Universitario
Revisión Estructural	Martha Estella Gutiérrez Rojas		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.			



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 450 - 2022 / EXPEDIENTE 20-0179

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

29 de diciembre de 2022, 12:36

Para: arqliv59@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ

<laura.rodriguez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 450 - 2022 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Reconocimiento de una Edificación Existente y Licencia de Construcción en la Modalidad Modificación, Ampliación y Cerramiento - Vivienda Unifamiliar" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0179**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 450 - 2022 DES - EXP 20-0179.pdf
2063K